



PI 281

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 02 DIC. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito que se encuentra dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)";

**RESULTANDO:** que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

**CONSIDERANDO:** que la trasposición solicitada del citado Programa y Proyecto no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 76, inciso 1 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 43 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;


**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°- Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" la trasposición de la suma de \$22.062.500 (pesos uruguayos veintidós millones sesenta y dos mil quinientos) del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 913 "Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP)", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3, al Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 912 "Equidad Territorial", Objeto del Gasto 799.000 "Otros Gastos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 3.

2°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas, a la Asamblea General, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA